

**DESPACHO DE LA AUDITORA SUPERIOR**

**Circular número ASM/002/2011**

Morelia, Michoacán, 31 de marzo de 2011.

**CC. PRESIDENTES MUNICIPALES,  
DIRECTORES DE LOS ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y ENTIDADES  
PARAMUNICIPALES DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN,  
PRESENTES.**

Atendiendo el contenido y la observancia de la Circular número ASM/017/2009, de fecha 03 de julio de 2009, a través de la cual, el Órgano Técnico del Congreso del Estado, manifiesta las modificaciones respectivas al ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO FISCAL, Y DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, y considerando la mejora continua que se encuentra implementando esta Entidad de Fiscalización Superior, resulta objetivo el modificar el Anexo 1 de los lineamientos referidos, relativo a las obras por administración, con la finalidad de adicionar un instructivo que consta de quince indicadores que permitirán el mejor llenado del anexo mencionado.

Por lo antes manifestado, la presente se hace de su conocimiento, así como la correspondiente publicación para su observancia, en la página web de esta Auditoría Superior [www.asm.gob.mx](http://www.asm.gob.mx), solicitándoles su comprensión y aplicación a partir del Primer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2011, en los términos establecidos en los lineamientos mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. P. C. VERÓNICA ÉSTHER MENDOZA TORRES.  
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

C. c. p. - Dip. Alfredo Araya Guifón, Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán. - Para su conocimiento.  
C. P. Raúl Pérez Díaz, Auditor Especial de Fiscalización Municipal. - Para conocimiento y seguimiento.  
Minutario.  
VEMT/RP/edoc/lev

"ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CONSIDERADO COMO RESTRINGIDO"



**Instructivo para el llenado del Anexo1 denominado: Relación de Gastos Realizados en Obras Ejecutadas por Administración Directa.**

Identificador	Descripción
(1)	Especificar el nombre de la obra;
(2)	Anotar la clave presupuestaria de la obra;
(3)	Escribir el número de cheque que ampara el pago correspondiente al gasto realizado;
(4)	Escribir el número de póliza del pago señalado;
(5)	Anotar la fecha de la póliza;
(6)	Anotar el número de la factura;
(7)	Escribir la fecha de expedición de la factura;
(8)	Nombre o razón social del proveedor;
(9)	Especificar el concepto del gasto realizado: Mano de obra (Se deberá señalar el periodo de trabajo), material, equipo de construcción, maquinaria, personal técnico y alquiler de equipo y/o maquinaria, describiendo cada uno de ellos como se describen y relacionan en la factura;
(10)	Anotar la unidad de medida de propiedad física de que se trate: Ejemplo kg, toneladas, ml, m2, m3, lts, horas, semana, mes, etc.; Para el caso de las listas de raya será por semana; y, No se considera unidad de medida el lote o la palabra varios.
(11)	Escribir la cantidad total del concepto que se describe;
(12)	Anotar el precio unitario del concepto;
(13)	Escribir el IVA de la cantidad total pagada;
(14)	Escribir el importe total pagado por el concepto registrado (Debe de coincidir con el importe de la póliza que se registra en el Sistema de Contabilidad Municipal); y,
(15)	Anotar nombre y signar la firma de los servidores públicos que se señalan en el formato.

**Notas:**

A.- Se recomienda que para el llenado del Anexo 1, lo efectúe el personal de la Dirección de Obras Públicas y/o personal responsable; y,

B.- Los datos requeridos en el Anexo 1, deberán ser registrados sin variantes, abreviaturas, ni omisiones parciales o totales, debido a que, la falta de observancia, aplicación o errores en el mismo, se detectarán como inconsistencias e irregularidades dentro de los trabajos de fiscalización.

9  
/